

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 1 de 14

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 339 de agosto 25 de 2006, el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y el Decreto 212 de abril 5 de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, “Por la cual se reglan e integran los Comités Funcionales del FONCEP y se dictan otras disposiciones”, se reguló la conformación de comités con funciones asesoras y de apoyo para consolidar la Gestión Institucional a cargo del Director General de la Entidad como representante legal y/o ordenador del gasto en los temas relacionados con la planeación estratégica, contratación, defensa judicial, presupuesto, evaluación de la gestión planes y programas, la modernización de la planta de personal y el fortalecimiento institucional de la entidad.

Que mediante Resolución No. DG- 0032 del 19 de septiembre de 2018, “Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018”, se reglamentó, entre otros aspectos: i) las sesiones virtuales; ii) se modificó algunos aspectos relacionados con los Comités de Conciliación y de Sostenibilidad del Sistema Contable; iii) se implementó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información; iv) y se adoptó la Política de Comunicaciones.

Que con el fin de dar cumplimiento a las principios que rigen las actuaciones administrativas de los servidores públicos previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3º la Ley 489 de 1998, procede ajustar e integrar los Comités funcionales del FONCEP, para lo cual se adicionará y modificará las Resoluciones No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018 y DG- 0032 del 19 de septiembre de 2018.

Que es necesario modificar el numeral 3º del Parágrafo del Artículo Tercero de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, en el sentido de indicar que no se requiere acto administrativo motivado para convocar al Comité extraordinariamente en los eventos de extrema urgencia. Así mismo, que los Comités también sesionarán ordinariamente por facultad del Director General.

Que mediante Resolución No. DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, la Contadora General de Bogotá estableció los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, entre otros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Previsión Económica
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 2 de 14

aspectos, determinó en el inciso segundo del artículo 3º que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe estar conformado por los servidores públicos de las áreas financieras, administrativas, de gestión, el Contador o Jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo. El Parágrafo 2º ibidem, estableció que el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto.

Que así las cosas, es apropiado modificar el artículo Sexto de la Resolución No. DG-0032 del 19 de septiembre de 2018, en relación a la conformación de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que a la vez, es conveniente adicionar un parágrafo al artículo Decimotercero de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018, que indique que los soportes de las actas deben corresponder a las indicadas en la correspondiente TRD.

Que con el fin de consolidar la Gestión Institucional, el desarrollo de los objetivos misionales de la entidad y el fortalecimiento de la estructura interna y funcional; en armonía con las facultades otorgadas al Director General en los Acuerdos de Junta Directiva No. 02 del 02 de enero y 013 del 08 de octubre de 2007, y en especial en el literal e) del artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006, se implementará las funciones relacionadas con el modelo de Servicio y Gobierno de datos dentro de los comités existentes.

Que conforme al desarrollo de las iniciativas “Diseño e implementación del modelo de servicio de FONCEP” e “Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión” procede incorporar al: i) COMITÉ ASESOR DE LA DIRECCION; ii) COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO; iii) COMITÉ PRIMARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL MIPG. Las nuevas funciones permiten i) la legalización del Modelo de Servicio; ii) el Modelo de Gobierno de Datos del FONCEP, y iii) el Comité Técnico de Archivo de Historia Laboral Pensional señalado en el Decreto 636 de 2018.

Que en consecuencia, resulta procedente adicionar y modificar en lo pertinente el Capítulo Quinto de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018, en el sentido de cambiar el nombre del “Comité Asesor de la Dirección”, por: “Comité Asesor de la Dirección y Experiencia a la Ciudadanía”; así mismo, se modificará el objeto, las sesiones, los integrantes e invitados del mismo y se adicionará: i) los roles; ii) funciones de los roles; iii) líderes de Grupos de Valor; iv) equipos por cada grupo de valor.

Que teniendo en cuenta el avance significativo de la depuración de la Cartera Hipotecaria es adecuado que el Comité de Cartera Hipotecaria se reúna de manera ordinaria, al menos una (1) vez por año y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten; por consiguiente, se ajusta en lo pertinente.

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 3 de 14

Que de la misma manera, resulta viable adicionar el artículo Quincuagésimo Quinto de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018, en el sentido de incorporar las funciones inherentes al Modelo de Gobierno de Datos y sus invitados.

Que también es factible, adicionar el artículo Quincuagésimo Séptimo de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de Febrero de 2018 y el artículo Quinto de la Resolución No. DG-0032 del 19 de septiembre 2018, agregando las nuevas funciones referentes al Gobierno de Datos, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que teniendo en cuenta el notorio avance del manejo de todos los bienes e inventarios de la Entidad, es apropiado que el Comité de Inventarios se reúna de manera ordinaria, al menos una (1) vez por año y de manera extraordinaria cuando lo exijan las circunstancias. En consecuencia, es oportuno modificar el numeral segundo del artículo Septuagésimo Primero de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de Febrero de 2018.

Que así mismo, se modificará algunos aspectos contenidos en el Capítulo Séptimo de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018, en lo que concierne a los Comités Primarios para la Implementación y Mejoramiento Continuo del MIPG.

Que es adecuado suprimir el Parágrafo Segundo del artículo Noveno de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018, en consideración a que no existe fundamento legal alguno, para compulsar copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario, por la inasistencia sin justificación al Comité de Conciliación.

Que por un error de transcripción se duplico el Capítulo XIV de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018 “Comisión de Personal”, por tanto, en éste sentido es correcto suprimir el Capítulo XV de la antedicha resolución.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Tercero de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, el cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INICIATIVA
Fondo de Prestaciones, Escondites
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 4 de 14

“Sesiones. Los Comités sesionaran ordinariamente como indique la presente Resolución y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan o cuando lo estime conveniente el Director General, el Presidente de cada comité, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de la Oficina de Control Interno o cualquiera de sus miembros, previa convocatoria realizada por el Secretario Técnico.

PARÁGRAFO: Las sesiones serán convocadas extraordinariamente, por lo siguientes motivos:

1. Por la necesidad de dar solución a requerimientos formulados por los organismos de control.
2. Por potestad del Director General.
3. Por extrema urgencia.

Para sesionar, se exigirá la asistencia de integrantes que garanticen quórum decisorio”.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPRIMIR el Parágrafo Segundo del artículo Noveno de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR un parágrafo al artículo Decimotercero de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, con la inclusión del siguiente texto:

“PARÁGRAFO: Los soportes de las actas deben corresponder a las indicadas en la correspondiente TRD”.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo Cuadragésimo Cuarto de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018, el cual quedará así:

“Sesiones. El Comité de Cartera Hipotecaria se reunirá de manera ordinaria, al menos una (1) vez por año y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten a solicitud de cualquiera de sus miembros, previa autorización del Director General”.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR la denominación comprendida en el Capítulo V de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de Febrero de 2018, en el sentido de cambiar el nombre de “Comité Asesor de la Dirección” por “Comité Asesor de la Dirección y Experiencia a la Ciudadanía”, acorde con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el artículo Cuadragésimo Octavo de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 5 de 14

“Objeto: El Comité Asesor de la Dirección y Experiencia a la Ciudadanía se conforma con el fin de asesorar al Director General y a los funcionarios del nivel directivo y asesor en el diseño de la planeación estratégica, contratación, temas jurídicos y presupuestales, evaluación de la gestión, planes y programas, así como en la modernización y estructura interna de la planta de personal de la entidad y la experiencia de nuestros grupos de valor e interés. Desde la perspectiva puntual de “Experiencia de la Ciudadanía”, el Comité analizará la información proveída por el Servicio al Ciudadano a través de la ejecución desarrollada por parte del Comité Primario del proceso de Servicio al Ciudadano, para adoptar las respectivas decisiones directivas de mejoramiento al interior de las dependencias, optimizar sus procesos con sus aliados estratégicos, orientados a mantener y mejorar la experiencia del ciudadano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR el Artículo Cuadragésimo Noveno de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“Sesiones. El Comité Asesor de la Dirección y de experiencia a la ciudadanía se reunirá, cada vez que el Director General o el Secretario Técnico lo convoquen, mediante comunicación Interna o citación vía correo electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las sesiones, el tema relacionado con la experiencia a la ciudadanía, se deberá abordar, al menos, una (1) vez, cada mes.”

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICAR el Parágrafo Primero del artículo Quincuagésimo de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018 y **ADICIONAR** los parágrafos Segundo, Tercero y Cuarto, mediante la inclusión del siguiente contenido:

“PARÁGRAFO PRIMERO: Invitados. Igualmente por especialidad de temas relacionados, se podrán citar con voz y voto:

1. Responsable del Área Financiera o quién haga sus veces.
2. Responsable del Área de Tesorería o quién haga sus veces.
3. Responsable del Área Administrativa o quién haga sus veces.
4. Responsable del Área de Contabilidad o quién haga sus veces.
5. Responsable del Área de Talento Humano o quién haga sus veces.
6. Responsable del Área de Cesantías o quién haga sus veces.
7. Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva o quién haga sus veces.
8. Gerente de Bonos y Cuotas Partes.
9. Gerente de Pensiones.
10. Profesional Universitario encargado de la Historia Laboral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAJENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 6 de 14

PARÁGRAFO SEGUNDO. Roles. Dentro de los integrantes del comité algunos de los miembros tendrán Roles definidos:

1. Gestor de Experiencias: Asesor de Dirección General.
2. Líder del Grupo de Valor “Pensionados”: Gerente de Pensiones.
3. Líder del Grupo de Valor “Trabajadores con régimen de cesantías retroactivas, Entidades distritales con trabajadores con régimen de cesantías retroactivas”: Responsable del Área de Cesantías o quien haga sus veces.
4. Líder del Grupo de Valor “AFP y Colpensiones (Bonos pensionales), Entidades concurrentes de Cuotas Partes por pagar, Entidades concurrentes de Cuotas Partes por cobrar”: Gerente de Bonos y Cuotas Partes.
5. Líder del Grupo de Valor “Trabajadores del Distrito, Entidades distritales, AFP y Colpensiones”: Subdirector técnico de Prestaciones Económicas y Profesional Universitario encargado de Historia Laboral.
6. Líder del Grupo de Valor “Adjudicatarios créditos FAVIDI”: Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Funciones de los Roles. Los miembros que tengan Roles asignados deberán cumplir como mínimo las siguientes funciones:

1. Gestor de Experiencias: Velar por la experiencia del ciudadano a través de:
 - a) Presentar las iniciativas propuestas resultado del Comité Primario del proceso de Servicio al Ciudadano para el mantenimiento del modelo de servicio de FONCEP enfocadas en el mejoramiento de la experiencia de la ciudadanía.
 - b) Presentar problemáticas/situaciones/logros/soluciones enfocados en la experiencia de la ciudadanía en el Comité Asesor de la Dirección y Experiencia de la Ciudadanía.
 - c) Ser el puente de comunicación entre el Comité Asesor de la Dirección y Experiencia de la Ciudadanía y el Comité Primario para la Implementación y Mejoramiento Continuo del MIPG del proceso de Servicio al Ciudadano.
 - d) Mantener alineados a los líderes de grupos de valor en el servicio y experiencia de la ciudadanía acorde a los lineamientos de MIPG y el modelo de servicio del FONCEP.
 - e) Hacer seguimiento al despliegue de las mediciones de experiencia correspondientes.
 - f) Presentar los análisis correspondientes de los resultados de mediciones de experiencia al Comité Asesor de la Dirección y Experiencia de la Ciudadanía.

2. Líderes de Grupos de Valor:

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 7 de 14

- a) Realizar la convocatoria y conformación de equipos interdisciplinarios enfocados en brindar la experiencia de la ciudadanía cuando se requiera.
- b) Hacer seguimiento a los resultados de las mediciones de experiencia de su grupo de valor.
- c) Promover que tanto los miembros de su dependencia como los del equipo de grupo de valor, velen por brindar un buen servicio tanto a nivel interno como externo.
- d) Mantiene una visión amplia que permita identificar las oportunidades para que el servicio excepcional y el uso óptimo de los recursos sean una constante en la entidad.
- e) Conocer a su grupo de valor y de los procesos que lo involucran.

PARÁGRAFO CUARTO. Equipos por cada grupo de valor. Cada equipo de Grupo de Valor se conformará por:

7. Líder de Grupo de Valor.
8. Un funcionario del proceso misional del Grupo de Valor.
9. Un representante de la Oficina Asesora de Jurídica.
10. Un representante de la Oficina Asesora de Planeación.
11. Un representante de la Oficina de Informática y Sistemas.
12. Un representante del proceso de Gestión de Comunicaciones o su homólogo.
13. Un representante del proceso de Servicio al Ciudadano o su homólogo.

ARTÍCULO NOVENO: ADICIONAR al artículo Quincuagésimo Segundo de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018, los numerales 16 al 20, con lo que se amplía las funciones del Comité Asesor de la Dirección y Experiencia a la Ciudadanía, así:

3. Evaluar el desempeño de los indicadores de Experiencia del Ciudadano.
4. Tomar decisiones sobre los análisis presentados por Servicio al Ciudadano o su homólogo.
5. Aprobar estrategias para mantener y mejorar la experiencia de los ciudadanos, de acuerdo con los resultados de los indicadores de experiencia.
6. Evaluar el comportamiento de los compromisos definidos en anteriores comités.
7. Analizar y tomar decisiones con base en los Informes presentados por el Gestor de Experiencias.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADICIONAR al artículo Quincuagésimo Quinto de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018 los Parágrafos Segundo, Tercero y Cuarto, mediante la incorporación del siguiente texto, referido a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sus funciones:

“PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando las funciones se relacionen con temas de Gobierno de datos, además de los anteriores serán miembros, con voz y voto:

1. Gerente de Pensiones.
2. Gerente de Bonos y Cuotas Partes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONCEP
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 8 de 14

3. Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva
4. Responsable del Área de Cesantías o quien haga sus veces
5. Profesional Universitario encargado de Historia Laboral

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las funciones se relacionen con temas de Gobierno de datos, algunos de los integrantes del comité tendrán los siguientes Roles definidos:

1. Oficial de Datos: Subdirector técnico de Prestaciones Económicas.
2. Facilitador de Datos: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Administrados de Datos: Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.
4. Custodios de Datos “Personas” y “Entidades”: Asesor de Dirección General.
5. Custodios de Datos “Pensionados”: Gerente de Pensiones.
6. Custodios de Datos “Trabajadores con régimen de cesantías retroactivas, Entidades distritales con trabajadores con régimen de cesantías retroactivas”: Responsable del Área de Cesantías o quien haga sus veces.
7. Custodios de Datos “AFP y Colpensiones (Bonos pensionales), Entidades concurrentes de Cuotas Partes por pagar, Entidades concurrentes de Cuotas Partes por cobrar”: Gerente de Bonos y Cuotas Partes.
8. Custodios de Datos Trabajadores del Distrito, Entidades distritales, AFP y Colpensiones”: Subdirector técnico de Prestaciones Económicas y Profesional Universitario encargado de Historia Laboral.
9. Custodios de Datos “Adjudicatarios créditos FAVIDI”: Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando las funciones se relacionen con temas del Archivo de Historia Laboral Pensional, además de los anteriores, será miembro, con voz y voto el Profesional Universitario encargado de Historia Laboral.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADICIONAR el artículo Quinto de la Resolución No. DG – 0032 del 19 de septiembre de 2018, -que adicionó el artículo Quincuagésimo Séptimo de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018-, con los numerales 49 al 59, concerniente a las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante la inserción del siguiente contenido:

49. Tomar decisiones sobre los elementos de datos de FONCEP y los custodios asignados escalados de la Mesa Técnica de Gobierno de Datos o su homólogo.
50. Crear e implementar políticas y procedimientos para asegurar la consistencia, estandarización y uso de los datos.
51. Evaluar el nivel de madurez de FONCEP con respecto al gobierno de datos y aprobar la actualización de los componentes del modelo de gobierno de datos de acuerdo con las necesidades identificadas.

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 9 de 14

52. Analizar y tomar decisiones sobre los informes entregados por el Comité primario del proceso de Administración del Sistema MIPG sobre gobierno de datos.
53. Aprobar y realizar acciones para implementar una estrategia de gestión de datos, incluyendo políticas de usuario y materiales de capacitación, establecer ciclos de actualización e informes estadísticos para lograr y mantener una alta calidad de datos.
54. Plantear y hacer seguimiento a iniciativas de gestión datos en respuesta a los problemas de datos y los objetivos de calidad de datos de FONCEP.
55. Generar reportes del estado actual de la implementación el modelo del gobierno de datos en FONCEP.
56. Fijar los aspectos técnicos específicos de la entrega de los archivos digitales con la información que se comparta con las Entidades Distritales, AFP y el Ministerio de Salud.
57. Definir y aprobar las políticas y lineamientos relacionadas con la Administración de la Historia laboral y/o el manejo de la información física y digital.
58. Realizar seguimiento a las actividades de acompañamiento a las entidades distritales en el levantamiento y reporte de la información, asegurando la participación permanente de las mismas para la Administración de la Historia Laboral.
59. Las demás que le sean competentes de acuerdo con el objeto del comité.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ADICIONAR el artículo Sexagésimo Tercero de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018:

Sesiones. Los Comités primarios sesionarán mínimo una (1) vez al mes. Se agrega: “manteniendo los puntos de la agenda”.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: MODIFICAR el artículo Sexagésimo Cuarto de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“Integrantes. Los comités primarios serán integrados por los servidores pertenecientes a cada proceso.

PARAGRÁFO PRIMERO: El comité del proceso de Servicio al Ciudadano o su homólogo, contará con un rol especial dentro del Modelo de Servicio de FONCEP y tendrá los siguientes miembros cuando se traten temas relacionados con la experiencia de la ciudadanía:

1. Asesor de Servicio al Ciudadano y Comunicaciones (Preside).
2. Representante de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Gerente de Bonos y Cuotas Partes.



RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 10 de 14

4. Gerente de Pensiones.
5. Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva o quien haga sus veces.
6. Responsable del Área de Cesantías o quien haga sus veces.
7. Representante de la Oficina de Informática y Sistemas.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El comité del proceso de Administración del Sistema MIPG o su homólogo, contará con un rol especial dentro del Modelo de Gobierno de datos de FONCEP y tendrá los siguientes miembros cuando se traten temas relacionados con el Gobierno de Datos:

4. Oficial de Datos: Subdirector técnico de Prestaciones Económicas.
5. Facilitador de Datos: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
6. Administrados de Datos: Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.
7. Custodios de Datos “Personas” y “Entidades”: Asesor de Dirección General.
8. Custodios de Datos “Pensionados”: Gerente de Pensiones.
9. Custodios de Datos “Trabajadores con régimen de cesantías retroactivas, Entidades distritales con trabajadores con régimen de cesantías retroactivas”: Responsable del Área de Cesantías o quien haga sus veces.
10. Custodios de Datos “AFP y Colpensiones (Bonos pensionales), Entidades concurrentes de Cuotas Partes por pagar, Entidades concurrentes de Cuotas Partes por cobrar”: Gerente de Bonos y Cuotas Partes.
11. Custodios de Datos Trabajadores del Distrito, Entidades distritales, AFP y Colpensiones”: Subdirector técnico de Prestaciones Económicas y Profesional Universitario encargado de Historia Laboral.
12. Custodios de Datos “Adjudicatarios créditos FAVIDI”: Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Funciones de los Roles. Los miembros que tengan Roles asignados con temas de Gobierno de Datos deberán cumplir como mínimo las siguientes funciones:

1. **Oficial de Datos:** Deberá impulsar la cobertura del gobierno de datos en la entidad, apoyar la toma de decisiones de los comités de datos de FONCEP y ser el promotor de las iniciativas de datos que le dan el mayor valor a la información administrada por FONCEP.
2. **Facilitador de Datos:** Ejecutar las actividades operativas que garantizan la ejecución de los procedimientos que permiten gobernar los datos de la entidad. Será el primer punto de contacto para todos los usuarios de datos que reporten problemas de datos o propongan nuevas iniciativas que deban ser revisadas en los comités dispuestos para ello. en la mesa técnica de datos o el comité de datos de la entidad.
3. **Administrados de Datos:** Apoyar la estructuración de iniciativas sobre datos gobernados desde el punto de vista técnico. El administrador de datos acompañará la ejecución de las iniciativas sobre los datos sobre los cuales tiene responsabilidad, es responsable de coordinar la solución

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 11 de 14

definitiva de los problemas de datos que se presentan por falencias en los sistemas de información que administran.

4. **Custodios de Datos:** Deberá tomar las decisiones de negocio sobre elementos de información que deben aplicarse de forma transversal dentro de la entidad, les corresponde, además, ser el punto único de consolidación de iniciativas de datos orientados al elemento de información sobre el que tiene la responsabilidad. El detalle de los elementos gobernados y los custodios asociados se encuentra en el manual de gobernanza de datos de FONCEP.”

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: MODIFICAR el Artículo Sexagésimo Quinto de la Resolución No. DG – 0005 del 15 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“Funciones. Los Comités primarios, tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento al desempeño del proceso mediante la revisión y análisis de los resultados de los indicadores de gestión de cada uno de los procesos asociados a la dependencia.
2. Determinar la ocurrencia de inconvenientes, fallas o dificultades en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos a cargo de la dependencia.
3. Revisar que la base documental de los procesos sea la adecuada y suficiente para contribuir al cumplimiento de los objetivos y preservar la memoria institucional.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes a cargo de la dependencia
5. Identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan a una mejor prestación de servicios y a la satisfacción de las partes interesadas.
6. Revisar el cumplimiento de los compromisos de los anteriores comités primarios y establecer nuevos con el fin de propender por la mejora continua de los procesos a cargo de la dependencia.
7. Establecer planes de trabajo que permitan desarrollar actividades encaminadas a la implementación de los requisitos mínimos y atributos de calidad, enmarcadas en las políticas de gestión y desempeño de MIPG.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité del proceso de Servicio al Ciudadano o su homologo, tendrá por **objeto.** Asegurar el cumplimiento de las tácticas planteadas en el Comité Asesor de la Dirección y Experiencia de la Ciudadanía, a través de la asignación de responsabilidades y el seguimiento correspondiente a la ejecución de dichas actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de las descritas, el comité primario del proceso de Servicio al Ciudadano o su homologo, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar las estrategias planteadas desde el Comité Asesor de la Dirección y Experiencia de la Ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Incentivos Económicos
Cívicos y Políticos

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 12 de 14

2. Hacer seguimiento a cada uno de los responsables de la ejecución de las tareas asignadas.
3. Velar por el cumplimiento en tiempos y recursos asignados a las tareas en pro de la Experiencia del Ciudadano.
4. Generar los informes necesarios para presentar al Comité Asesor de la Dirección y Experiencia de la Ciudadanía.

PARÁGRAFO TERCERO: El comité del proceso de Administración del Sistema MIPG o su homologo, tendrá por **objeto**. Determinar nombramiento de nuevos elementos datos, definiciones, requisitos de calidad de datos, reglas de negocio y en general todos los temas asociados a la gestión de datos para cada uno de los elementos de datos críticos de FONCEP.

PARÁGRAFO CUARTO: Además de las descritas, el comité primario del proceso de Administración del Sistema MIPG o su homologo asumirá, cuando se requiera, el rol de Mesa Técnica de Gobierno y Gestión de Datos, y tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar las necesidades de las áreas funcionales de la entidad y tomar la decisión sobre las iniciativas a implementar.
2. Evaluar propuestas de iniciativas de gestión de datos sobre la entidad.
3. Evaluar el impacto en los datos de las diferentes iniciativas de la organización y su alineación con las iniciativas de gestión de datos de la entidad.
4. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño informes de las evaluaciones y gestión de la Mesa Técnica de Gobierno y Gestión de Datos.
5. Promover la implementación de iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad de datos dentro de FONCEP.
6. Garantizar el entendimiento del modelo de gobierno de datos en la entidad así como su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: MODIFICAR el numeral segundo del artículo Septuagésimo Primero de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“2. El comité de inventarios sesionará de manera ordinaria una (1) vez en el año, y de manera extraordinaria cuando se requiera”.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: MODIFICAR el Artículo Sexto de la Resolución No. DG –0032 del 19 de septiembre de 2018, mediante la inserción del siguiente texto:

RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 13 de 14

“ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo OCTOGÉSIMO CUARTO de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, en el sentido de establecer que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por los siguientes miembros:

1. Subdirector Financiero y Administrativo y quien la preside
2. Subdirector Técnico Prestaciones Económicas
3. Jefe Oficina Asesora de Planeación
4. Gerente de Bonos y Cuotas Partes
5. Gerente de Pensiones
6. Responsable Área Administrativa
7. Responsable Área Financiera
8. Responsable Área Tesorería
9. Responsable Área Talento Humano
10. Responsable de Cartera y Cobro Coactivo
11. Responsable Área de Contabilidad, quien ejercerá funciones de Secretario Técnico lo cual implica redactar, preparar, elaborar y custodiar las actas de las sesiones y reuniones realizadas en la sede del Comité.

PARAGRÁFO el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: SUPRIMIR el Capítulo XV de la Resolución No. DG- 0005 del 15 de febrero de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Adopción. Los documentos relacionados con Gobierno de Datos y Modelo de Servicios harán parte integral de los procesos de la Entidad.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Integridad. El presente acto administrativo hace parte integral de las Resoluciones No. DG - 0005 del 15 de Febrero de 2018 y No. DG - 0032 del 19 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Obligatoriedad. Las demás disposiciones de las Resoluciones No. DG - 0005 del 15 de Febrero de 2018 y No. DG - 0032 del 19 de Septiembre de 2018, continúan vigentes y debe dárseles estricto cumplimiento.



RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019

“Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de Septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP”

Página 14 de 14

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Publicidad. La Comunicación del contenido de la presente resolución a todos los niveles de la entidad, será responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación con base en los lineamientos del proceso Gestión de Comunicaciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir del siguiente día de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Octubre de 2019

**RUBÉN G. JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó:	Claudia Patricia Ramirez Figueroa	Contratista	Oficina Asesora de Planeación		17/10/2019
Proyectó:	Alejandra Paola Suárez Franco	Contratista	Oficina Asesora de Planeación		17/10/2019
Revisó: :	Hugo Armando Rivera Garcés	Prof Especializado	Oficina Asesora Jurídica		17/10/2019
Revisó y Aprobó:	Diana Lorena Rodriguez Giraldo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación		17/10/2019
Revisó y Aprobó:	Ángela María Artunduaga	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica		16/10/2019

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943,